

*Ciudad de México, a 29 de junio de 2018.*

Con fundamento en los artículos 78 y 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 138 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 2, apartado B, fracción II, 45 y 46, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 2, 4 y 9, fracciones I y X del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, así como en los **Acuerdos Generales 02/2018 y 03/2018** del Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte de fechas veintiséis de abril y veintiséis de junio de dos mil dieciocho, he tenido a bien emitir el siguiente

**AVISO RELATIVO A LA RECEPCIÓN POR PARTE DE LAS DELEGACIONES  
FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE DOCUMENTOS Y  
PROMOCIONES DIRIGIDAS A  
LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE**

**PRIMERO.-** Se hace del conocimiento de las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y al público en general, para los efectos legales conducentes, que a partir del primero de agosto de dos mil dieciocho las oficinas de las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública, en auxilio de las labores de esta Comisión, fungirán únicamente como instancia receptora de documentación relacionada con recursos de apelación, procedimientos de arbitraje, mediación y promociones relacionadas con la solventación de los mismos dirigidos a la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

Al efecto, los promoventes se ajustarán a las fechas y el horario de recepción de documentación en cada una de las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, se precisa que la presentación en las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública del documento dirigido a esta Comisión, interrumpe el plazo de prescripción a que se refiere al artículo 83 fracción I de la Ley General de Cultura Física y Deporte, teniéndose como fecha de presentación la que conste en la Delegación Federal que corresponda y una vez recibido en la oficialía de partes de esta Comisión se procederá a la emisión del acuerdo en términos del artículo 83 fracción II de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Para los asuntos jurisdiccionales o administrativos no relacionadas con la solventación de los recursos de apelación, procedimientos de arbitraje y mediación el domicilio de la CAAD es el ubicado en Avenida Revolución #1425, Planta Alta Mezzanine, Col. Campestre, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México.

Cualquier asunto relacionado con transparencia se presentará por conducto de la unidad de enlace de la Secretaría de Educación Pública.

**SEGUNDO.-** Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública recibirán las promociones y las remitirán a la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública, para que por conducto de la Subdirección de Vinculación

con Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados se asienten en una bitácora y se entregue a la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte para su registro.

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.



Ernesto Mario Meade Gutiérrez

Presidente del Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.